

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2017-01276.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 83 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

Por resultar improcedente, se niega la corrección y adición de la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 18 de abril del cursante año, solicitadas por el apoderado de la señora GLORIA MUÑOZ MUNAR y otros en memorial que remitiera via correo electrónico el día 22 de abril del cursante año (archivo Nro. 27), por cuanto la misma no adolece de defecto alguno.

Advirtiéndole que si lo que pretende es la corrección del trabajo de partición que fuera presentado, así deberá aclararlo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b63c58a7476ef2d70dbfc6141d33b6e13e30e0ef482f78bd2f6200a5d07c86**

Documento generado en 23/05/2022 12:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>